

5 Seguros



Normativa que regula la actividad minera en Bolivia

Según el artículo 369 de la Constitución Política del Estado¹ y los artículos 31 al 35 de la Ley de Minería y Metalurgia², la estratificación de la minería en Bolivia viene dada por cinco actores productivos del sector minero: la industria minera estatal, la industria minera privada, la minería chica, las cooperativas mineras y las empresas mixtas.

1. La industria minera estatal: está constituida por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y por las empresas estatales del sector minero, independientes de la COMIBOL, creadas o por crearse, para que incursionen en todo o en parte de la cadena productiva minera.
2. La industria minera privada: está conformada por las empresas nacionales y/o extranjeras establecidas bajo cualesquiera de las formas empresariales o societarias establecidas en el Código de Comercio, incluyendo los negocios unipersonales y las sociedades de economía mixta, cuyo objeto principal sea la realización de actividades del sector.
3. La minería chica: está constituida por operadores mineros titulares de derechos en una determinada área minera que trabajan en pequeña escala usando métodos manuales, semimecanizados y mecanizados, en forma individual, familiar en condominio o societaria.

1. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

2. http://www.autoridadminera.gob.bo/public/uploads/LEY_535_DE_MINERIA_Y_METALURGIA.pdf



4. Las cooperativas mineras: son instituciones sociales y económicas autogestionarias de interés social sin fines de lucro. Su fundamento constitutivo es la Ley General de Cooperativas.
5. Las empresas mixtas: los actores productivos mineros privados reconocidos para el ejercicio de actividades mineras de acuerdo a la Ley de Minería y Metalurgia podrán proponer o participar en la constitución y conformación de sociedades de economía mixta, empresas estatales mixtas y empresas mixtas, con actores productivos mineros estatales.



Contratación de un seguro

En Bolivia, el uso de seguros no es muy común. La penetración en el mercado es aún baja, con un 1,9 %, comparado con Chile que tiene una penetración de 5,7 %¹.

El **seguro** es una herramienta de protección para resguardar a las personas o sus bienes ante eventualidades inesperadas como las enfermedades, muerte o pérdidas materiales que podrían afectar directamente en la economía de las personas o la familia.

Uno de los factores para el bajo uso de seguros es la falta de educación en el tema; por ello, es necesario dar a conocer la norma, los actores, las ofertas y las características que tienen los seguros. De esta manera, los futuros usuarios podrán saber los beneficios y la importancia que tienen.

Protección mediante el uso de seguros

¿Cómo funciona el seguro? La persona transfiere su riesgo a la entidad aseguradora (empresa) para que esta se encargue de asumir el riesgo a cambio del pago de un valor monetario llamado prima de seguro. La prima de seguro es proporcional al riesgo que asume la aseguradora.

Los actores de un contrato de seguros son:

- Asegurador = Compañía de seguros
- Asegurado = una persona o empresa
- Beneficiario = puede ser la misma persona, su familia, la misma empresa o sus empleados

Mediante un contrato de seguro llamado **póliza**, el asegurado plasma la transferencia del riesgo de posibles daños al asegurador, para esto, el asegurado deberá pagar un monto de dinero (prima) por un periodo definido. La póliza podrá tener uno o varios beneficiarios; en caso de que el seguro tenga beneficiarios, serán ellos los que reciban la indemnización por el siniestro ocurrido.



En síntesis, para tener protección mediante un seguro se necesita definir los siguientes elementos:

- Asegurador o compañía aseguradora
- Asegurado
- Beneficiarios
- Tipo de seguro
- Cobertura
- Prima
- Periodo de cobertura

Conceptos que se manejan en la póliza de seguros

A continuación, se realiza una breve descripción de cada uno de los componentes de un contrato de seguro.

- a) Póliza:** documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y el asegurador.
- b) Elementos de la póliza:** la póliza de seguros es un contrato entre el asegurado y el asegurador, en el cual están definidos los siguientes aspectos:
1. las partes que intervienen en la póliza; normalmente son el asegurado y el asegurador, también puede participar el o los beneficiarios;
 2. el objeto del seguro, los riesgos, las exclusiones, formas de notificaciones y otros;
 3. la duración o periodo de vigencia del seguro, la designación del asegurado, su cédula de identidad o NIT, su domicilio legal, teléfonos y/o celular, el monto asegurado por cobertura que será pagado en caso de siniestro, la prima total y la forma de pago;
 4. montos deducibles y franquicias o periodo de carencia de ser el caso.

Seguro en operaciones de crédito

Este seguro cubre cuando el prestatario no puede pagar el crédito por falta de recursos; por ejemplo, si queda sin trabajo. Sirve para que el prestatario no caiga en mora, pues la entidad aseguradora pagará a la entidad financiera cuando el prestatario no pueda hacerlo.

Cuando las entidades de intermediación financiera exigen que se aseguren sus operaciones contra un posible riesgo de mora provocada por insolvencia de sus clientes, están protegiendo la salud financiera de la entidad y, así, los ahorros del público con los que otorgaron los créditos.

Lo anterior favorece a las actividades productivas o de negocios para no se vean afectadas por siniestros, y que el deudor pueda continuar su actividad económica o levantar el negocio luego de un siniestro. En muchas ocasiones, se evita las pérdidas por posible quiebra o el ingresar a una situación financiera crítica.



Modalidades de seguro

Existen varias compañías de seguros en el mercado boliviano, que ofrecen diferentes productos para atender las necesidades de la población.

De acuerdo a la Ley de Seguros 1883, los seguros se dividen en:

1. Seguros de personas
2. Seguros generales
3. Seguros de fianzas

Cada modalidad incluye ramos de seguros, clasificados por la APS de la siguiente manera general:

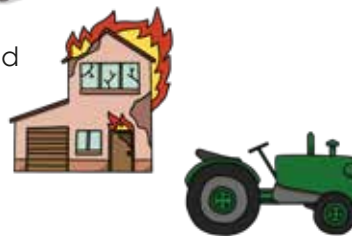
SEGUROS DE PERSONAS

- Desgravamen hipotecario
- Vida y accidentes personales
- Salud o enfermedad
- SOAT



SEGUROS GENERALES

- Incendio / Todo riesgo de daños a la propiedad
- Equipo pesado móvil
- Avería de maquinaria
- Equipo electrónico
- Automotores
- Responsabilidad civil



SEGUROS DE FIANZAS

- Garantía de cumplimiento de contrato
- Correcta inversión de anticipo
- Seriedad de propuesta
- Garantías aduaneras

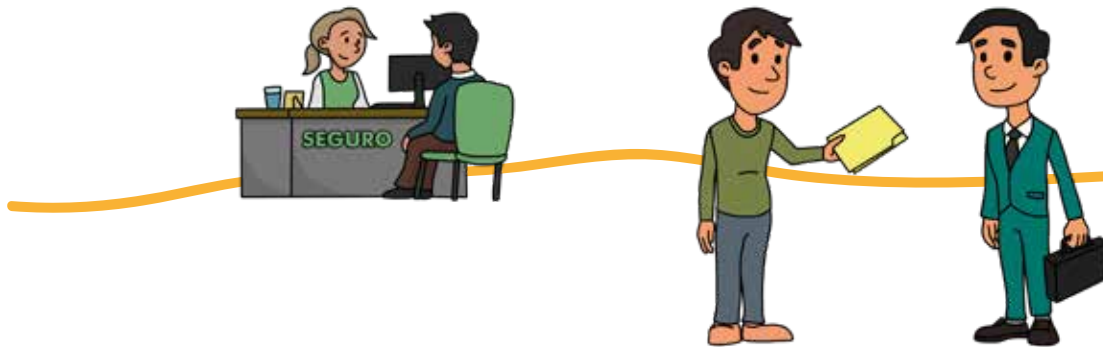
Indemnización

Para saber cuánto y cómo se realizará la indemnización, el asegurado debe estar de acuerdo con todas las condiciones que tendrá su póliza de seguro; en ella deberá figurar el monto de cobertura, el tiempo de duración, el nombre del beneficiario y las exclusiones.

Procedimiento de indemnización

Este proceso secuencial consta de las siguientes etapas:

- a) **Aviso del siniestro:** de acuerdo a las especificaciones de la póliza en cuanto a forma y plazos, se debe informar a la compañía de seguros de la ocurrencia del siniestro. Esta información debe ser completa y oportuna.
- b) **Presentación de la documentación:** luego de realizar los trámites ante las autoridades correspondientes (por ejemplo, tránsito, oficinas de Registro Civil, hospitales, fiscalía, etc.), se debe presentar las copias o documentación respectiva a la compañía de seguros.
- c) **Tramitación de reclamo:** luego de la presentación de los documentos, los funcionarios de la compañía de seguros siguen sus procedimientos y pueden solicitar mayor información o documentación; sin embargo, este trámite como máximo puede ser realizado hasta tres veces. Concluye con la liquidación del siniestro o el rechazo del mismo por parte de la compañía de seguros, en un plazo máximo de 30 días a partir de la última presentación de la documentación a la compañía.



Instancias de reclamo

Si el asegurado no se encuentra satisfecho con la decisión de rechazo o el monto de la indemnización, podrá presentar sus objeciones a la compañía de seguros o recurrir a la APS.

Ante irregularidades en el tratamiento de este proceso u otro tema donde se crea que se están vulnerando los derechos del asegurado, se puede realizar un reclamo o denuncia ante la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros – APS. Este proceso inicia con la presentación de una carta de reclamo/denuncia/solicitud dirigida al(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros - APS. Esta carta debe tener los siguientes datos mínimos:

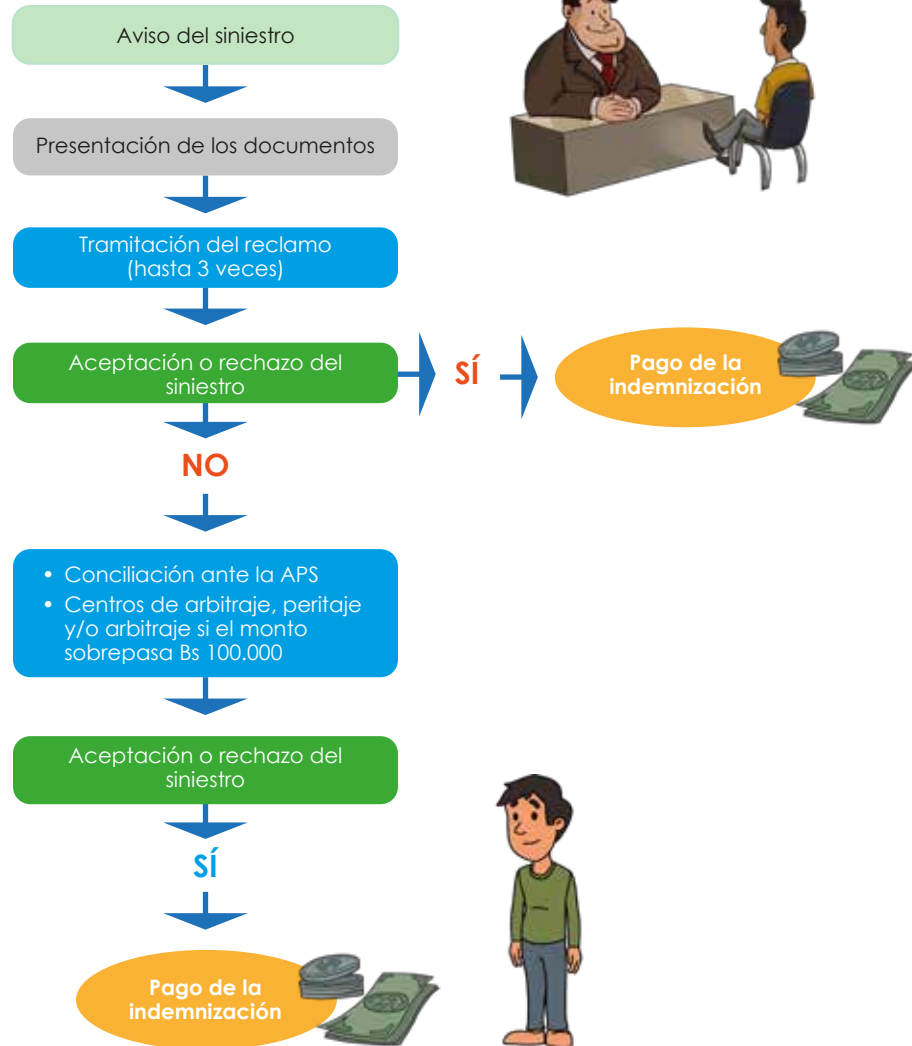
- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad y lugar de expedición
- Dirección del domicilio o trabajo
- Teléfonos de referencia
- Ciudad
- Correo electrónico (opcional)

Acerca del contenido de la carta, debe tener los siguientes datos:

- Motivo del reclamo / denuncia / solicitud
- Antecedentes / descripción
- Solicitud específica a la APS
- Documentación adjunta
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad
 - Fotocopia de la Póliza(s) de Seguro que forma parte de la denuncia (si la tuviese)
 - Fotocopia de otros documentos que considere importantes para la atención del reclamo

Alternativamente, el asegurado puede realizar un proceso de conciliación ante la APS si el siniestro no supera los Bs 100.000. Si esta suma es superada, puede pedir la realización de un peritaje (si existe una controversia de hecho) o un arbitraje (si existe una controversia de derecho) ante los centros de conciliación y arbitraje establecidos en Bolivia.

Este proceso secuencial consta de las siguientes etapas:



Seguros

UN SEGURO ES

Es una herramienta de protección para resguardar a las personas o sus bienes ante eventualidades inesperadas como las enfermedades, muerte o pérdidas materiales que podrían afectar directamente en la economía de las personas o la familia.

SEGURO

NORMATIVA Y REGULACIÓN

LEY DE SEGUROS N°1883

LA LEY N° 365 DE FIANZAS PARA ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS Y FONDO DE PROTECCIÓN DEL ASEGURADO

CÓDIGO DE COMERCIO

¿CÓMO FUNCIONA EL SEGURO?



La persona transfiere su riesgo a la entidad aseguradora (empresa) para que esta se encargue de asumir el riesgo a cambio del pago de un valor monetario llamado prima de seguro.

La prima de seguro es proporcional al riesgo que asume la aseguradora.

PRIMA

PARA OBTENER UN SEGURO:

ASEGURADOR O COMPAÑÍA ASEGURADORA

ASEGURADO/A

BENEFICIARIO/S

TIPO DE SEGURO

COBERTURA

PRIMA

PERIODO DE COBERTURA



PÓLIZA

Documento en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador.



MODALIDADES DE UN SEGURO

LEY DE SEGUROS 1883

ASEGUROS DE PERSONAS



- Desgravamen hipotecario
- Vida y Accidentes personales
- Salud o enfermedad
- SOAT

SEGUROS GENERALES

- Incendio / Todo Riesgo de Daños a la Propiedad
- Equipo pesado móvil
- Avenia de maquinaria
- Equipo electrónico.
- Automotores.
- Responsabilidad Civil
- Transporte de mercaderías



SEGUROS DE FIANZAS

- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Correcta Inversión de Anticipo
- Seriedad de propuesta
- Garantías aduaneras



 planet**GOLD**
Bolivia